



BALCARCE, 14 de julio de 2020

VISTO las notas presentadas por los docentes del Departamento de Introducción a las Ciencias Agrarias, por la Directora del Departamento de Introducción a las Ciencias Agrarias, Ing. Agr. Mabel CASANOVAS (Dra.), por la Directora del Departamento de Producción Vegetal, Suelos e Ingeniería Rural, Ing. Agr. Silvia ASSUERO (Dra.); por el Director del Departamento de Ciencias Sociales, Ing. Agr. Carlos IORIO (DEA), por el Coordinador del Área de Ciencia de los Alimentos, Ing. Quím. Walter GLESSI (M. Sc.); por la Secretaria Académica, Ing. Agr. Liliana CARROZZI (M. Sc.), el Subsecretario Académico, Ing. Agr. Fabián CABRIA (M. Sc.) y la responsable del Área Pedagógica, Prof. Viviana PEREZ, y la OCA N° 1356/20, obrantes en expediente 2-2650/20, y

#### CONSIDERANDO

Que por la OCA mencionada se aprobaron las alternativas propuestas para dar continuidad a las actividades académicas del ciclo lectivo 2020.-

Que en reunión de Consejo del día 06.07.20, los Directores de Departamentos plantearon algunas cuestiones que consejeros departamentales y docentes han manifestado en las reuniones que se han mantenido para comunicar los alcances del Plan Pedagógico de Equiparación de Saberes (PPES).-

Que la Secretaría Académica y el Área Pedagógica manifestaron su respuesta con respecto a las cuestiones presentadas por los Directores de Departamentos.-

Que en reunión extraordinaria del día 13.07.20 se elevó una propuesta elaborada por los Consejeros Académicos, Secretaría Académica y el Área Pedagógica, el día 8 de julio de 2020, referente a la interpretación y alcances de la OCA N° 1356/20.-

Que el Consejo Académico trató y aprobó el tema de la presente Ordenanza en su reunión ordinaria y extraordinaria, sesiones virtuales de los días 06.07.20 y 13.07.20.-

Lo establecido en el artículo 91° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

Por ello:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

#### ORDENA

ARTÍCULO 1°: APROBAR la propuesta elaborada por los Consejeros Académicos, Secretaría Académica y el Área Pedagógica, referente a la interpretación y alcances de la OCA N° 1356/20, de acuerdo al siguiente detalle:

- Las asignaturas, cuyos equipos docentes manifestaron la necesidad de posponer algunas actividades que requieren de la presencialidad, deberán proponer un PPES a desarrollarse en un periodo no mayor a seis (6) semanas.

- Las asignaturas que manifestaron no necesitar de la presencialidad para finalizar con la cursada, pero que hayan detectado estudiantes con inconvenientes vinculados a las TICs y por ende, que no hayan podido acceder adecuadamente para completar la cursada, deberán ofrecer, para dichos estudiantes, un PPES de un periodo no mayor a seis (6) semanas.
- Las asignaturas que manifestaron no necesitar de la presencialidad para finalizar con la cursada, no tuvieron estudiantes con inconvenientes relacionados a las TICs ni desaprobados ni ausentes, quedarán exceptuadas de la realización de un PPES.
- Las asignaturas que ofrezcan contracursada en el segundo cuatrimestre, informarán a los estudiantes ingresantes 2020, que hayan desaprobado las instancias de evaluaciones parciales en el primer cuatrimestre, la conveniencia de recurrar las mismas.
- Todas las asignaturas que no ofrezcan modalidad de contracursada y tuvieron estudiantes desaprobados o ausentes durante el primer cuatrimestre, deberán ofrecer instancias de evaluaciones en el periodo previsto para la realización PPES. La aprobación de las mismas permitirá regularizar la cursada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Elévese copia de la presente a Rectorado. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1403